



# Resolución Directoral

Nº 186 -2015-INPE/OGA

Lima, 26 MAY 2015

VISTO, la solicitud de fecha 07 de abril de 2015, del servidor **EDWARD NILTON PARIÁ CARITA** sobre desplazamiento laboral; y,

## CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto, el servidor **EDWARD NILTON PARIÁ CARITA**, solicita rotación laboral del Establecimiento Penitenciario de Huanta de la Oficina Regional Centro Huancayo a la Oficina Regional Sur Arequipa, por razones de unidad familiar, manifestando que sus padres están bajo su cargo los cuales debido a su avanzada edad se encuentran delicados de salud, presentando complicaciones con la vista y el sistema auditivo;



Que, se advierte que el pedido de rotación laboral, cuenta con la autorización del Director del Establecimiento Penitenciario de Huanta y el visto bueno del Director de la Oficina Regional Centro Huancayo;



Que, a través del Informe Nº 182-2015-INPE/09.01-ERyD, de fecha 22 de abril de 2015, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el pedido de desplazamiento del servidor **EDWARD NILTON PARIÁ CARITA**;



Que, el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 275-2013-INPE/P, de fecha 22 de mayo de 2013, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de ejecutar los desplazamientos de rotación de personal de una Oficina Regional a otra;

En consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ROTAR**, a partir de la fecha, al servidor **EDWARD NILTON PARIÁ CARITA**, del Establecimiento Penitenciario de Huanta de la Oficina Regional Centro Huancayo a la Oficina Regional Sur Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde le asignarán funciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que el presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la Institución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



  
Eco. **GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA**  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SEDE CENTRAL